



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-123296091-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

Referencia: REG - EX-2025-21917097- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2411-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante en el documento N° RE-2025-21916541-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2842/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 19 días del mes de FEBRERO de 2025 se reúnen por una parte el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** -Personería Gremial nº 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio Speroni, DNI 13.863.352, Ramón Angel Gómez, DNI 12.604.906, Héctor Celestino Billordo, DNI 10.844.104, Gabriel Adolfo Argañaraz, DNI 13.992.528 e Italo Daniel Carrizo, DNI 18092323, en su carácter de miembros de Comision Directiva y los Sres. Damian Alderete, DNI 38.439.856, Javier Vieytes, DNI 32154245, Jorge De Filippis, DNI 25.429.360, Leon Ukryniuk, DNI 42.156.650, en su carácter de miembros paritarios con el patrocinio letrado de la Dra. Marta E. Ibañez Airaldi y por la otra parte se presenta la **ASOCIACION BONAERENSE DE LA INDUSTRIA NAVAL (ABIN)**, representada por el Sr. Marcelo Dominguez, DNI 21.506.388, Ing. Mariano Villarino, DNI 27.626.887, Ing. Mario Bernachi, DNI 13.551.622, en su carácter de miembro paritario quienes se reconocen mutuamente representatividad debidamente acreditada en ante esta dependencia y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo en el marco del **Convenio Colectivo de Trabajo N° 696/14** para estas **Negociaciones Salariales del año 2024-25:**

Abierto el acto las partes manifiestan lo siguiente:

1.- Que dentro del marco de las negociaciones llevadas a cabo respecto al incremento salarial establecidas en el CCT 696/14 aplicable al sector correspondiente al período paritario 04-2024 al 03-2025, las partes han arribado al acuerdo que a continuación se detalla.

2.- Tras el intercambio de opiniones antagónicas y en muestra de los esfuerzos mutuos obtenidos, las partes firmantes han acordado otorgar los siguientes incrementos sobre los sueldos básicos de las categorías consignadas en el CCT 696/14 aplicables al sector, conforme se detalla a continuación y que se discrimina en importes en ANEXO I que se acompaña en el presente:

2.a).- Otorgar un incremento del 2 % para el mes de Enero de 2025 sobre el importe de los básicos correspondientes a cada categoría a aplicarse en el mes de Diciembre 2024, cuyo pago podrá efectuarse conjuntamente con los haberes del mes de Febrero 2025, sin perjuicio de los adelantos que pueda disponer cada empleador.-

ITALO D. CARRIZO
SECRETARIO ADJUNTO
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

ARGAÑARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

UKRYNIUK

Marta E. Ibañez Airaldi
T° 059 F° 212 C.A.M.D.P.
T° 059 F° 711 C.F.M.D.P.

RE-2025-21916541-APN-DGDTEYSS#MCH
JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GREMIAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.
Página Nro 8

RE-2025-21916541-APN-DGDTEYSS#MCH

2.b).- Otorgar un incremento del 1,5 % para el mes de Febrero de 2025 sobre el importe de los básicos correspondientes a cada categoría a aplicarse en el mes de Enero 2025.-

2.c).- Otorgar un incremento del 1,5 % para el mes de Marzo de 2025 sobre el importe de los básicos correspondientes a cada categoría a aplicarse en el mes de Febrero 2025.-

3.- Compensación y Absorción: Los montos de la escala salarial conformadas entre las partes en el presente, absorberán hasta su concurrencia, las mejoras salariales que hayan otorgado y/u otorguen voluntariamente las empresas y/o por acuerdo o convenio de partes y/o disposiciones legales, bonos extraordinarios, ya sean todos ellos con carácter remunerativo o no, cualquiera sea el concepto por el cual se hubieran otorgado o acordado, como asimismo cualquier adicional o incremento futuro, remunerativo o no remunerativo que fijare el Gobierno en su momento con alcance general y/o particular, antes del vencimiento pactado para el presente período (31-03-2025). Asimismo, los referidos salarios básicos absorberán hasta su concurrencia cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de normas legales y/ convencionales que pudieran surgir respecto a los importes consignados en la escala salarial convenida en el presente.-

4.- Cláusula de Revisión: En caso de deteriorarse en forma drástica la situación económica, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar y revisar la misma y su impacto en relación a las empresas y los trabajadores en el momento en que esto suceda.

5.- Paz Social. Las partes se obligan a agotar todas las instancias de conciliación previstas en este convenio y en las normas vigentes como condición previa a la realización de medidas de acción directa.-

6.- Los beneficios y cláusulas establecidas en el presente acuerdo se consideran de mínima.-

7.- Acompañamos a la presente la escala salarial correspondiente a las presentes negociaciones paritarias.-

8.- Las partes solicitan la homologación del presente.-

No siendo para mas se da por terminado el acto firmándose tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.-

ITALO J. CARRIZO
SECRETARIO ADJUNTO
SAONSINRA

PARTE EMPRESARIA

RE-2025-21916541-APN-DGDTEYSS#MCH

PARTE SINDICAL

ARGANARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
SAONSINRA

Página 3 de 8

RE-2025-21916541-APN-DGDTEYSS#MCH

ANEXO II

Saonsinra – ABIN CCT 696/14 PARALELO 40° (ZONA SUR)

CATEGORIA	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO
Oficial				
Especializado	\$ 7.150,06	\$ 7.293,06	\$ 7.402,46	\$ 7.513,49
Oficial	\$ 6.619,31	\$ 6.751,70	\$ 6.852,92	\$ 6.955,77
Práctico de Varadero	\$ 6.622,69	\$ 6.755,15	\$ 6.856,48	\$ 6.959,33
Medio Oficial	\$ 6.094,84	\$ 6.216,74	\$ 6.309,99	\$ 6.404,64
Raschin Efectivo	\$ 6.209,75	\$ 6.333,95	\$ 6.428,95	\$ 6.525,39
Ayudante	\$ 5.903,39	\$ 6.021,46	\$ 6.111,78	\$ 6.203,46
Raschin (tolbero, pintor con soplete rodillo en plancha,	\$ 6.520,02	\$ 6.650,42	\$ 6.750,18	\$ 6.851,43
raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, etc.				
	\$ 5.903,41	\$ 6.021,48	\$ 6.111,80	\$ 6.203,48

ARGAÑARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

ITALO D. CARRIZO
SECRETARIO ADJUNTO
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

Marta E. Ibáñez Ainaldi
ABOGADA
T° VI F° 212 C.A.M.D.P.
T° 059 F° 711 C.F.M.D.P.

JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

RE-2025-21916541-APN-DGDTEYSS#MCH

RE-2025-21916541-APN-DGDTEYSS#MCH

ANEXO I

Saonsinra – ABIN CCT 696/14 ZONA CENTRO

CATEGORIA	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO
Oficial Especializado	\$ 5.500,07	\$ 5.610,07	\$ 5.694,24	\$ 5.779,64
Oficial	\$ 5.091,79	\$ 5.193,62	\$ 5.271,52	\$ 5.350,59
Práctico de Varadero	\$ 5.094,40	\$ 5.196,29	\$ 5.274,23	\$ 5.353,36
Medio Oficial	\$ 4.688,35	\$ 4.782,12	\$ 4.853,88	\$ 4.926,69
Raschin Efectivo	\$ 4.776,71	\$ 4.872,24	\$ 4.945,32	\$ 5.019,51
Ayudante	\$ 4.541,11	\$ 4.631,93	\$ 4.701,41	\$ 4.771,93
Raschin (tolbero, pintor con soplete rodillo en plancha,	\$ 5.015,40	\$ 5.115,71	\$ 5.192,44	\$ 5.270,33
raschin comun (limpieza de Coferdam doble fondo, centina, bodega, etc.				
	\$ 4.541,09	\$ 4.631,91	\$ 4.701,39	\$ 4.771,91

ARGAÑARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

IPALDO D. CARRIZO
SECRETARIO ADJUNTO
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
SAONSINRA

Marta E. Infante Airaldi
ABOGADA
T° VI F° 212 C.A.M.D.P.
T° 059 F° 711 C.F.M.D.P.

RE-2025-21916541-APN-DGDTEYSS#MCH

RE-2025-21916541-APN-DGDTEYSS#MCH



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: IF-2025-123296091-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Noviembre de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2411-25 Acu 2842-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.